

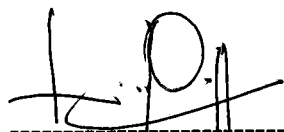
6205

"CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los once días del mes de mayo del 2021. **POR UNA PARTE: LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO** (en adelante la IdeM) RUT 211763350018, con domicilio en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1360, representada en este acto por el Dr. Arquitecto Luis Oreggioni en su calidad de Director General Del Departamento de Planificación, **POR OTRA PARTE: LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** (FADU en lo sucesivo) RUT 214495330011 representada por el Arquitecto Marcelo Danza, en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas N° 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO (Antecedentes):** A) Con fecha 23 de octubre del 2000 se suscribió un Convenio Marco entre la Udelar y la IdeM por el cual se estableció que las partes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes. B) Adicionalmente se procura el relacionamiento de este convenio con otras actividades en marcha que permitan ejercer sinergia positiva en los objetivos perseguidos. Se valora especialmente la oportunidad de vincular este trabajo con: a) el proceso de revisión del Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora Ciudad Vieja para el cual este convenio podría ser un insumo clave; b) el "Proyecto ReActor, hacia un programa de gestión de inmuebles vacantes para la ciudad de Montevideo" donde la IdeM y FADU vienen trabajando en torno al tema de las fincas abandonadas y c) "Programa fincas", "Ciudad Vieja a escala humana" y "Patrimonio Vivo" que retoman aspectos sustanciales de las problemáticas de este sector de ciudad. C) Con fecha 14 de setiembre de 2020 la IdeM y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), suscribieron un convenio para la revisión del Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de Ciudad Vieja, por el cual la CAF se comprometió a financiar las tareas implicadas y dentro de ello a transferir a la IdeM el monto de dinero que la IdeM transferirá a la FADU, conforme a los compromisos que ambas partes acuerdan en el presente convenio y conforme a lo establecido en las cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA, que se referirán. **SEGUNDO (Objeto):** El objeto del presente convenio es la implementación de un sistema participativo de planificación de acciones y transformaciones urbanas, que tienda a construir propuestas co-diseñadas en la Ciudad Vieja de Montevideo y por tanto socialmente validadas para la puesta en práctica de dichas acciones, en el marco de la revisión del Plan especial de ordenación, protección y mejora de Ciudad Vieja y del

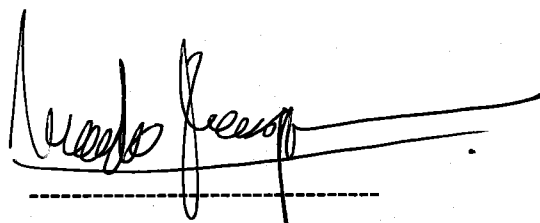
convenio IdeM-CAF, mencionado en la cláusula PRIMERA C). **TERCERO (Objetivos específicos):** Para ello se desarrollarán una serie de instancias de talleres con actores y agentes locales que permitan elaborar en el tiempo una base de acuerdos esenciales para la operativa. Dichos talleres se realizarán a partir de un protocolo predefinido de etapas, procedimientos y tareas a realizar de manera de poder sistematizar productos y resultados. Atendiendo a lo expuesto en la cláusula anterior, el objeto de este convenio consiste en la instrumentación de las obligaciones que ambas partes asumen, a efectos de dar cumplimiento al fin perseguido por el presente convenio. **CUARTO (Actividades específicas):** Para el cumplimiento de lo aquí convenido se acuerda que los “ talleres locales Ciudad Vieja” sean el ámbito de formación, elaboración y puesta en marcha de las propuestas concretas para avanzar en la transformación del sector urbano de la Ciudad Vieja. Dichos talleres: 1. actuarán como el ámbito de participación ciudadana y fundamentación técnica, constituido para el diálogo y el aprendizaje en torno al territorio que es objeto de interés. Estos talleres sobre Ciudad Vieja harán énfasis en temas de movilidad y espacio público. Allí se expondrán las diferentes inquietudes y objetivos provenientes de los actores y agentes involucrados; 2. abrirán un diálogo informando sobre las propuestas que la IdeM viene desarrollando para el sector. La intención es concertar acciones que puedan contar con el mayor apoyo posible de los diferentes grupos involucrados. Este será el objetivo perseguido sin desmedro de comprender los diferentes roles que le competen a los diferentes involucrados y sin olvidar que el territorio es ámbito de conflicto y que por tanto es imposible contar con unanimidades en torno a las transformaciones posibles y deseables. **QUINTO (Compromisos de la FADU):** La FADU se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Inventario analítico-crítico de las propuestas, proyectos, estudios, diagnósticos, etc. que actualmente están siendo considerados o a consideración en el área objeto de estudio 2. Gestión y sistematización preliminar de la información para la determinación de los temas-problema 3. Identificación preliminar de actores y agentes relevantes y desarrollo de reuniones previas para comunicar y establecer las actividades participativas y los temas-problema a abordar 4. Preparación de material informativo para la realización de talleres 5. Realización de “talleres locales Ciudad Vieja” con mesas por temas o sectores de estudio 6. Sistematización de la información y elaboración de propuestas concretas 7. Lanzamiento de “reunión de acuerdos” para establecer las conclusiones a las que arriba el proceso participativo en instancia 1 8. Repetición iterativa de instancias 4, 5, 6 y 7 necesarias según tema-problema 9. Acumulación, sistematización y coordinación de conclusiones conceptuales y operativas. 10. Desarrollo de propuestas concretas y aporte en la eventual puesta de manifiesto y audiencia pública. 11. Actualización

de padrones y tramos inventariados en 2010, según identificación previa con el objetivo de su revisión. La FADU designará un referente para la tarea, el que operará de vínculo entre la Comisión de seguimiento del trabajo que se realizará y el equipo FADU. **SEXTO (Compromisos de la IdeM):** La IdeM aportará la suma de dinero necesaria para la realización de las tareas, las cuales se utilizarán en carácter de retribución a cargos docentes, así como gastos varios relacionados con las actividades a realizar. Adicionalmente la IdeM aportará su conocimiento y capacidad de vínculo con los actores locales para apuntalar la participación social, e instituciones involucradas y vinculadas al territorio. La IdeM brindará información para el desarrollo de los trabajos. **SÉPTIMO (Costos y forma de pago):** La IdeM se compromete a transferir a la FADU la cantidad de \$U 3.279.872 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos) a la cuenta N° 001559416-00007 del Banco de la República Oriental del Uruguay. Las transferencias de los porcentajes establecidos se regirán por lo que se indica en la cláusula OCTAVA. La misma se integrará de la siguiente forma: el 20 % se percibirá 10 días luego de la aprobación del Tribunal de Cuentas, el 30 % contra la entrega del informe en el mes 8, el 30 % contra la entrega del informe en el mes 11 y el saldo contra la entrega del producto definitivo. **OCTAVO (Cumplimiento de normas de administración financiera):** Las transferencias de las sumas establecidas en la cláusula SÉPTIMA se realizarán una vez aprobado el convenio por el Tribunal de Cuentas, debiendo cumplirse con lo previsto en el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. La Udelar podrá solicitar el cumplimiento de esta obligación en forma previa a la realización de cada transferencia, con relación a la última transferencia realizada. **NOVENO (Publicación de los trabajos):** Las partes del presente convenio prestan desde ya su consentimiento para que la FADU pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes. **DÉCIMO (Propiedad Intelectual):** Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se elaboren en el marco de este convenio serán propiedad intelectual común de la IdeM y de FADU. En caso de su publicación, se verificará previamente, que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes, quienes deberán ajustarse a la normativa nacional en materia de datos personales. **DECIMOPRIMERO (Plazos y prórrogas):** El plazo para la realización de las actividades del presente convenio es 15 (quince) meses, los que se contarán a partir de la firma del presente convenio. Estos plazos iniciales podrán ser

modificados de común acuerdo. **DECIMOSEGUNDO (Rescisión):** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de cada parte dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este acuerdo por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. **DECIMOTERCERO (Mora Automática):** (optativo) La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMOCUARTO (Domicilios Especiales):** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este acuerdo, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DECIMOQUINTO (Notificaciones):** Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. **DECIMOSEXTO (Prohibiciones):** Ninguna de las partes podrá ceder este acuerdo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra. **DECIMOSÉPTIMO. RESPONSABILIDADES.-** La FADU asume la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos y actividades cuya ejecución toma a su cargo por este convenio y en especial asume todas las responsabilidades respecto de las contrataciones y subcontrataciones que pueda efectuar con terceros y de las consecuencias que de ella se deriven, no asumiendo la IdEM ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Las personas físicas y las personas jurídicas con las que la Facultad contrate, no tendrán derecho a efectuar reclamación alguna a la IdEM por ningún concepto. Y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite."



Dr. Arq. Luis Origgioni
Director Gral. Dpto Planificación
IdM



Arq. Marcelo Danza
Decano FADU